

III PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Para fomentar la investigación de su profesorado, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos establece este III Plan, que se regulará según las siguientes Bases:

PRIMERA. OBJETO

Con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos del presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá, de forma total o parcial (en función de las condiciones de la modalidad de propuesta a la que se opte y de las demandas del solicitante), a costes derivados de la actividad investigadora del profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, prioritariamente de aquella que no cuenta con financiación de otras fuentes, como proyectos, contratos o subvenciones procedentes de otras convocatorias, tanto de la propia Universidad como externas.

Las actividades de investigación deberán llevarse a cabo durante el año natural 2020.

La cuantía máxima de los costes de las propuestas que pueden autorizarse para el presente Plan es de 60.000 €, con cargo a las aplicaciones 226.08, 227.11 y 226.07, según el caso, del Presupuesto del ejercicio 2020 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrá concurrir a este Plan el Personal Docente e Investigador que, en el momento de presentar la solicitud, cumpla los dos siguientes requisitos:

- a) Estar adscrito a alguno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>



- b) Impartir docencia a tiempo completo en el curso académico 2019/20 en cualquiera de las titulaciones de la Universidad Rey Juan Carlos.

TERCERA. CUANTÍA DE LA PROPUESTA

Las cuantías para cada actividad no superarán en ningún caso los 1.000 € por solicitud. Cada solicitante podrá optar solamente a una de las tres modalidades, A, B o C, que se contemplan en la base **CUARTA**.

CUARTA. MODALIDADES

MODALIDAD A: Comprende la asunción de costes, por el presupuesto antedicho, del arrendamiento de licencias de *software* para actividades de investigación (o bien de su adquisición para su uso en un periodo inferior a 12 meses).

MODALIDAD B: Comprende la asunción de costes para la organización de eventos científicos (congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares). Las cuantías asignadas de la modalidad B pueden destinarse a sufragar gastos como:

- a) Viaje, alojamiento y atención de ponentes externos a la Universidad Rey Juan Carlos.
- b) Cartelería, papelería y gastos de promoción.
- c) Creación y mantenimiento de espacios web para la publicitación del evento o la divulgación de sus resultados científicos.
- d) Gastos de difusión, como edición de actas o pago de ISBN.

MODALIDAD C: Comprende la asunción de costes para la publicación y divulgación de trabajos científicos, de los que el solicitante deberá ser necesariamente autor o coautor.

- a) Para la publicación de artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)*, *SCImago Journal and Country Rank (SJR)* o bases de datos equivalentes que incluyan una cuota por publicación, o para su publicación en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41



abierto (*Open Access*), o para la publicación de monografías o capítulos de monografías en editoriales incluidas en el *Scholarly Publisher Indicators* (SPI) que incluyan cuota por publicación.

b) Para la traducción de artículos o capítulos de monografías, o para el análisis de datos estadísticos resultantes de una investigación con vistas a su difusión en revistas o editoriales especializadas.

QUINTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo exclusivamente a través del formulario en línea que se encuentra en:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6sSEXw03nkuDDHVvi_G1H9gUn39SxhIEuW1rWZlfWvxUNkQxTk9OUFFMNFExVTE2VkY3SVpJMTg3Wi4u

En el apartado 6. del referido formulario se deberá explicitar qué gastos pretende el solicitante que sean sufragados en el presente Plan y su importe, según se acoja el solicitante respectivamente a cada modalidad.

Una vez evaluadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la base **SÉPTIMA**, los servicios económicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se dirigirán a cada uno de los investigadores a los que se les haya asignado alguna cantidad para solicitarles la documentación que acredite los gastos que se derivan de su propuesta.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Hay dos plazos de presentación de solicitud, según el tipo de propuesta.

- Para las MODALIDADES A y B, el plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el 27 de abril de 2020 y se cerrará el 18 de mayo de 2020. Una vez concluido este plazo inicial y, después de examinar todas las solicitudes presentadas, se notificará la resolución a cada solicitante y se abrirá un plazo improrrogable de diez días hábiles para que aquellos solicitantes cuya información aparezca incompleta o sea susceptible de subsanación, aporten los datos necesarios o subsanen los errores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41



observados. Transcurrido este segundo plazo, si el solicitante no hubiese completado la información o subsanado los errores, se entenderá que renuncia a su solicitud.

- Para la MODALIDAD C, el periodo se mantendrá abierto desde el 27 de abril de 2020 hasta que se agote el crédito destinado en el Presupuesto o, si no se diera este caso, hasta el 30 de octubre de 2020. Cada solicitante en esta MODALIDAD C recibirá respuesta en el plazo máximo de un mes desde la recepción de su solicitud, momento desde el cual se abrirá un plazo improrrogable de diez días hábiles para que aquel solicitante cuya información aparezca incompleta o sea susceptible de subsanación pueda aportar los datos necesarios o subsanar los errores observados. Transcurrido este segundo plazo, si el solicitante no hubiese completado la información o subsanado los errores, se entenderá que renuncia a su solicitud.

Los requerimientos de subsanación de cada modalidad se efectuarán por correo electrónico a la dirección, bajo el dominio @urjc.es, que se haya indicado en la solicitud, lo que se considerará notificación en legal forma a todos los efectos.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se constituirá una Comisión de Evaluación formada por la Decana de la Facultad, en calidad de presidenta; el Vicedecano de Investigación, Innovación y Biblioteca de la Facultad, en calidad de secretario; como vocales, actuarán el Gerente de Campus y un representante de cada uno de los Departamentos de la Facultad, a propuesta de la Dirección de cada Departamento. Esta Comisión será la responsable de examinar y evaluar las solicitudes presentadas y de asignar, de acuerdo con estas Bases Reguladoras, la cuantía con la que se sufragarán las distintas propuestas.

Se valorarán especialmente, y por este orden:

-En las MODALIDADES A y B:

- a) La relevancia científica y la repercusión de las actividades que han de desarrollarse.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41



III PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

b) La coherencia de estas actividades con las líneas de investigación del solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca.

c) Las propuestas en las que participen varios docentes que cumplan los requisitos expuestos en estas Bases.

d) Las actividades que no hayan recibido financiación de la Convocatoria de Ayudas para la Realización de Actividades y Congresos del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso 2019/20 o que no hayan sido beneficiarias del II Plan de Fomento de la Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

e) Las actividades que no sean susceptibles de recibir financiación de otras fuentes.

-En la MODALIDAD C:

a) Los indicadores de calidad de la publicación.

b) El número de autores, su pertenencia a la Universidad Rey Juan Carlos y la posición de firma del solicitante.

c) La coherencia del trabajo con las líneas de investigación del solicitante o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca.

d) Los trabajos que no hayan recibido financiación de otras fuentes.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La resolución de cada solicitud presentada se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes por correo electrónico a la dirección que se haya indicado en la solicitud (lo que se considerará notificación en legal forma a todos los efectos), indicándose, en caso de que sea estimada favorablemente, la cuantía concedida para cada propuesta. Contra la resolución emitida por la Comisión podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41



III PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Desde los servicios económicos de la Facultad se pondrán en contacto con cada uno de los solicitantes cuya propuesta haya resultado favorable para estudiar, en cada caso, el modo de ejecutar dicha propuesta.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no asumirá gasto alguno que exceda de la cuantía del importe a la que se refieren estas Bases.

Madrid, a 23 de abril de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CALVO FERNÁNDEZ VICENTE	22-04-2020 10:47:41

